



# CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE LAS ENTIDADES LOCALES, ORDEN TER/1235/2023

María Ángeles Peláez Pérez  
Alba Velázquez Poza  
13 de febrero de 2024



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

III. DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y REFORMAS

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



IV



Una Administración  
para el siglo XXI

## COMPONENTE 11

### Modernización de las Administraciones públicas

#### Retos y objetivos

El Plan de Recuperación afronta uno de los retos de la sociedad española muchas veces retrasado: la reforma y modernización de la administración pública, con el fin de adaptarla a los retos de la sociedad contemporánea.

La transformación eficaz del tejido productivo español que se tiene que producir en los próximos años sólo será posible si se actualiza la **administración pública**, dado su papel **clave en el buen funcionamiento de la economía**. Este cambio, de impacto transversal, descansa en cuatro ejes:

- (i) **Digitalización de la administración y sus procesos**, mediante la introducción de nuevas tecnologías y la simplificación de procedimientos, orientando el conjunto de las unidades administrativas a la atención a la ciudadanía y la resolución de sus problemas.
- (ii) **Reducción de la temporalidad de los empleados públicos** y mejora de su formación.
- (iii) **Transición energética** de la administración, a través de la rehabilitación de sus edificios y la utilización de energías renovables.
- (iv) La **modernización de la gestión pública**, asegurando un nuevo modelo de gobernanza más estratégico y con un seguimiento que permita una mejor rendición de cuentas.

El plan afronta además uno de los grandes retos de la democracia española: la agilización de la justicia a través de reformas en los procedimientos y modernización de sus infraestructuras.

Inversión total estimada

4.239 millones €

Inversión total estimada

4.239 millones €

#### Reformas

- C11.R1** **Reforma para la modernización y digitalización de la Administración.** El objetivo de la reforma es la simplificación y digitalización de los procesos y procedimientos administrativos, así como reducir la tasa de temporalidad en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas. Asimismo, se reforzará la evaluación de las políticas públicas con el fin de mejorar su eficiencia.
- C11.R2** **Reforma para el impulso del Estado de Derecho y la eficiencia del servicio público de justicia.** Se establece un plan de trabajo para diez años cuyo objetivo es la adaptación y mejora de la administración de Justicia para y hacerla más accesible y eficiente, digitalizarla y promover su transformación ecológica.
- C11.R3** **Reforma para la modernización de la arquitectura institucional de gobernanza económica.** Supone la puesta en marcha de un conjunto de políticas en el ámbito financiero y contable, con el fin de reforzar nuestro sistema e incrementar la protección de los consumidores en materia financiera.
- C11.R4** **Estrategia Nacional de Contratación Pública.** Profesionalización de los agentes intervinientes en la contratación pública, mejora el acceso de las pymes, refuerzo de la transparencia y la eficiencia, de la seguridad jurídica y de la supervisión y control.
- C11.R5** **Refuerzo de las capacidades administrativas.** La reforma incluye los elementos necesarios para la ejecución del Plan: sistema de seguimiento, auditoría y control, formación y comunicación. De este modo, transformará las Administraciones públicas, a la vez que propiciará un cambio de cultura administrativa, con el consiguiente impacto positivo a medio y largo plazo a nivel económico y social.

#### Inversiones

- C11.I1** **Modernización de la Administración General del Estado,** y orientación al servicio del ciudadano. Se logrará a través de la mejora de los servicios públicos digitales, mejorando las infraestructuras tecnológicas y la ciberseguridad, automatizando procesos y el desarrollo de servicios públicos basados en datos.
- C11.I2** **Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado.** Seis iniciativas para la transformación digital de las Administraciones de sanidad, justicia, el Servicio Público de Empleo, la Seguridad Social, las migraciones y las políticas de inclusión, los consulados, y una lanzadera de proyectos tractores en Interior y Defensa, Agricultura y Consumo.
- C11.I3** **Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL,** inversión que aborda proyectos de modernización en el ámbito de la Administración General del Estado y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.
- C11.I4** **Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado,** para promover el ahorro y la eficiencia energética y fomentar la utilización de energías de origen renovable en los edificios e infraestructuras, así como impulsar la movilidad sostenible.

# Hitos y Objetivos

Hito 167



- **Las Entidades Locales han completado proyectos** dentro de las líneas estratégicas en el ámbito digital **(T4 2023)**

Objetivo 168

- **La publicación en el BOE de la adjudicación de proyectos** en materia de transformación digital **(T2 2025)** por importe de **391.400.000 €**

Hito 169

- **Finalización de todos los proyectos** en materia de transformación digital, consonada con el objetivo 168 **(T2 2026)**

# 5 convocatorias de subvenciones hasta febrero 2024

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**18176** Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales.

El PRTR ha sido aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.

El PRTR permitirá que España pueda acceder hasta 140.000 millones de euros en créditos y transferencias en el periodo 2021-2026 que, junto con la Ayuda a la recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) y el resto de los instrumentos previstos en el Marco Financiero Plurianual, impulsarán reformas e inversiones en los ámbitos prioritarios a nivel europeo. Para ello, el citado Plan se estructura en cuatro ejes dedicados a la transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género, que a su vez orientan diez políticas palanca y treinta componentes.

La cuarta política palanca es una Administración para el siglo XXI, que plantea una modernización de la Administración para responder a las necesidades de la ciudadanía y la economía en todo el territorio. El componente 11, que desarrolla esta política a través de un conjunto de reformas e inversiones, cita como objetivos estratégicos la digitalización y modernización de las administraciones públicas, la transición energética y el refuerzo de las capacidades administrativas.

La inversión 3 del componente 11 está dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas administraciones públicas y dispone de una financiación que asciende a 1.100 millones de euros en el periodo 2021-2023. De esta cantidad se destinarán, a lo largo del periodo 2021-2023, 578,4 millones de euros a las comunidades autónomas y 391,4 millones de euros a las entidades locales. De los 391,4 millones de euros que está previsto destinar a las entidades locales, en este ejercicio se encuentran disponibles 92,77 millones de euros.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en la aplicación 761, del programa 900A, servicio 90 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», de la Sección 22 «Ministerio de Política Territorial y Función Pública», contempla la realización de transferencias de capital a las entidades locales para su modernización, por un importe de 92,77 millones de euros.

La finalidad de estas subvenciones es que las entidades locales efectúen gastos que mejoren y modernicen su propia organización mediante la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones, la digitalización de los procedimientos

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**14391** Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022.

Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales.

El PRTR fue aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.

El PRTR permitirá que España pueda acceder hasta a 140.000 millones de euros en créditos y transferencias en el periodo 2021-2026 que, junto con la Ayuda a la recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) y el resto de los instrumentos previstos en el Marco Financiero Plurianual, impulsarán reformas e inversiones en los ámbitos prioritarios a nivel europeo. Para ello, el citado Plan se estructura en cuatro ejes dedicados a la transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género, que a su vez orientan diez políticas palanca y treinta componentes.

La cuarta política palanca es una Administración para el siglo XXI, que plantea una modernización de la Administración para responder a las necesidades de la ciudadanía y la economía en todo el territorio. El componente 11, que desarrolla esta política a través de un conjunto de reformas e inversiones, cita como objetivos estratégicos la digitalización y modernización de las administraciones públicas, la transición energética y el refuerzo de las capacidades administrativas.

La inversión 3 del componente 11 está dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas administraciones públicas a través del cumplimiento de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168 del PRTR y dispone de una financiación que asciende a 1.100 millones de euros en el periodo 2021-2023. De esta cantidad se destinarán, a lo largo del periodo 2021-2023, 391,4 millones de euros a las entidades locales.

En este marco, se publicó la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la cual fue modificada, mediante la Orden TER/1402/2021, de 13 de diciembre.

Con el objeto de seguir avanzando en la transformación digital y modernización de las entidades locales, así como en la consecución de los hitos y objetivos del PRTR, resulta necesario instrumentar nuevas acciones. Al igual que en el ejercicio 2021, la finalidad de

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**15107** Orden TER/887/2022, de 12 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de los Cabildos Insulares Canarias y Consejos Insulares de las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales.

El PRTR fue aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.

El PRTR permitirá que España pueda acceder hasta a 140.000 millones de euros en créditos y transferencias en el periodo 2021-2026 que, junto con la Ayuda a la recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) y el resto de los instrumentos previstos en el Marco Financiero Plurianual, impulsarán reformas e inversiones en los ámbitos prioritarios a nivel europeo. Para ello, el citado Plan se estructura en cuatro ejes dedicados a la transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género, que a su vez orientan diez políticas palanca y treinta componentes.

La cuarta política palanca es una Administración para el siglo XXI, que plantea una modernización de la Administración para responder a las necesidades de la ciudadanía y la economía en todo el territorio. El componente 11, que desarrolla esta política a través de un conjunto de reformas e inversiones, cita como objetivos estratégicos la digitalización y modernización de las administraciones públicas, la transición energética y el refuerzo de las capacidades administrativas.

La inversión 3 del componente 11 está dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas administraciones públicas, a través del cumplimiento de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168 del PRTR, y dispone de una financiación que asciende a 1.100 millones de euros en el periodo 2021-2023. De esta cantidad se destinarán, a lo largo del periodo 2021-2023, 391,4 millones de euros a las entidades locales, de los que en el ejercicio 2022 se encuentran disponibles 92,77 millones de euros.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en la aplicación 2150.002A.761, contemplaba la realización de transferencias de capital a las entidades locales para su modernización, por un importe de 92,77 millones de euros.

En este marco, se publicó la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**7544** Orden TER/1235/2023, de 22 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de los Cabildos Insulares Canarias y Consejos Insulares de las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales.

El PRTR fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.

El PRTR permitirá que España pueda acceder hasta a 140.000 millones de euros en créditos y transferencias en el periodo 2021-2026 que, junto con la Ayuda a la recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) y el resto de los instrumentos previstos en el Marco Financiero Plurianual, impulsarán reformas e inversiones en los ámbitos prioritarios a nivel europeo. Para ello, el citado Plan se estructura en cuatro ejes dedicados a la transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género, que a su vez orientan diez políticas palanca y treinta componentes.

La cuarta política palanca es una Administración para el siglo XXI, que plantea una modernización de la Administración para responder a las necesidades de la ciudadanía y la economía en todo el territorio. El componente 11, que desarrolla esta política a través de un conjunto de reformas e inversiones, cita como objetivos estratégicos la digitalización y modernización de las administraciones públicas, la transición energética y el refuerzo de las capacidades administrativas.

La inversión 3 del componente 11 está dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas administraciones públicas a través del cumplimiento de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168 del PRTR y dispone de una financiación que asciende a 1.100 millones de euros en el periodo 2021-2023. De esta cantidad, se destinarán 400.000 euros a las entidades locales.

En este marco, se publicaron la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con el objeto de seguir avanzando en la transformación digital y modernización de las entidades locales, así como en la consecución de los hitos y objetivos del PRTR, resulta necesario instrumentar nuevas acciones adaptadas a las particularidades organizativas de algunas entidades locales. Al igual que en los ejercicios anteriores, la

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**23389** Orden TER/1235/2023, de 22 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales.

El PRTR fue aprobado el 16 de junio de 2021 a través de la Decisión de Implementación del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

El PRTR permitirá que España pueda acceder hasta a 160.000 millones de euros en créditos y transferencias en el periodo 2021-2026 que, junto con la ayuda a la recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) y el resto de los instrumentos previstos en el Marco Financiero Plurianual, impulsarán reformas e inversiones en los ámbitos prioritarios a nivel europeo. Para ello, el citado Plan se estructura en cuatro ejes dedicados a la transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género, que a su vez orientan diez políticas palanca y treinta componentes.

La cuarta política palanca, una Administración para el siglo XXI, plantea una modernización de la Administración para responder a las necesidades de la ciudadanía y la economía en todo el territorio. El componente 11, que desarrolla esta política a través de un conjunto de reformas e inversiones, cita como objetivos estratégicos la digitalización y modernización de las Administraciones públicas, la transición energética y el refuerzo de las capacidades administrativas.

La inversión 3 del componente 11 está dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas Administraciones públicas a través del cumplimiento de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168 del PRTR y dispone de una financiación que asciende a 1.100 millones de euros en el periodo 2021-2023. De esta cantidad se destinarán 391,4 millones de euros a las entidades locales.

En este marco, se publicaron la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de los Cabildos Insulares

Orden TER 1204/2021  
+50.000 habitantes y CP

Orden TER 836/2022  
-50.000 habitantes

Orden TER 887/2022  
“remanentes Orden TER 1204/2021”

Orden TER 276/2023  
Cabildos y Consejos

Orden TER 1235/2023  
Padrón Municipal

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**23389** Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021 el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales.

El PRTR fue aprobado el 16 de junio de 2021 a través de la Decisión de Implementación del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

El PRTR permitirá que España pueda acceder hasta a 160.000 millones de euros en créditos y transferencias en el periodo 2021-2026 que, junto con la ayuda a la recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) y el resto de los instrumentos previstos en el Marco Financiero Plurianual, impulsarán reformas e inversiones en los ámbitos prioritarios a nivel europeo. Para ello, el citado Plan se estructura en cuatro ejes dedicados a la transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género, que a su vez orientan diez políticas palanca y treinta y un componentes.

La cuarta política palanca, una Administración para el siglo XXI, plantea una modernización de la Administración para responder a las necesidades de la ciudadanía y la economía en todo el territorio. El componente 11, que desarrolla esta política a través de un conjunto de reformas e inversiones, cifra como objetivos estratégicos la digitalización y modernización de las Administraciones públicas, la transición energética y el refuerzo de las capacidades administrativas.

La inversión 3 del componente 11 está dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas Administraciones públicas a través del cumplimiento de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168 del PRTR y dispone de una financiación que asciende a 1.000 millones de euros en el periodo 2021-2023. De esta cantidad se destinarán 391,4 millones de euros a las entidades locales.

En este marco, se publicaron la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022; la Orden TER/887/2022, de 12 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, que no hayan presentado proyectos por el importe máximo asignado mediante Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y la Orden TER/276/2023, de 22 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de los Cabildos Insulares

ORDEN TER/1235/2023, DE 15 DE  
NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN  
LAS  
BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA  
CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A  
2023 DE  
SUBVENCIONES DESTINADAS A LA  
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y  
MODERNIZACIÓN DE LOS  
SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN  
MUNICIPAL DE LAS ENTIDADES  
LOCALES, EN EL  
MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,  
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

# ¿POR QUÉ ES NECESARIA ESTA ORDEN?

1. La falta de un censo actualizado y unificado de calles, edificaciones y otros tipos de inmuebles no se adecua al **contexto tecnológico actual**.

3. Reciente **modificación de la Ley de Bases del Régimen Local**.

4. **Real Decreto 141/2024**, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de EELL.



# PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)



La intervención del INE se sustenta en su Estatuto



«El mantenimiento y la gestión de la base padronal nacional, fruto de las tareas de coordinación de los padrones municipales»



La colaboración se materializó el 17 de julio de 2023 con un **convenio** entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y el INE

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**17613** Resolución de 27 de julio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio de Política Territorial y el Instituto Nacional de Estadística, para el impulso de la modernización de los sistemas de gestión del padrón de las entidades locales.

La Ministra de Política Territorial y la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística han suscrito un convenio para el impulso de la modernización de los sistemas de gestión del padrón de las entidades locales.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio como anejo a la presente resolución.

Madrid, 27 de julio de 2023.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

#### ANEJO

Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y el Instituto Nacional de Estadística para el impulso de la modernización de los sistemas de gestión del padrón de las entidades locales

17 de julio de 2023.

#### REUNIDAS

De una parte, doña Isabel Rodríguez García, Ministra de Política Territorial, según nombramiento efectuado por el Real Decreto 531/2021, de 10 de julio, en nombre y representación del Ministerio de Política Territorial y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, doña Elena Manzanera Díaz, Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, nombrada mediante el Real Decreto 687/2022, de 1 de agosto, en nombre y representación del citado Instituto, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 4.2, apartados a) y h), del Estatuto del Instituto Nacional de Estadística aprobado por el Real Decreto 803/2022, de 4 de octubre, y de acuerdo al artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, actuando previa avocación de la competencia para la suscripción de los convenios celebrados por el Organismo, delegada en la persona titular de la Dirección General de Planificación Estadística y Procesos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el apartado décimo de la Resolución de 24 de octubre de 2022, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se delegan competencias (BOE núm. 259, de 28 de octubre).

# ENTIDADES BENEFICIARIAS Y DESTINATARIAS (ART 3)

## BENEFICIARIAS:

- ▶ Las **diputaciones** provinciales de régimen común y de régimen foral.
- ▶ Los **cabildos y los consejos** insulares.
- ▶ Las comunidades autónomas **uniprovinciales**.
- ▶ Las **Ciudades de Ceuta y Melilla**.

## DESTINATARIAS:

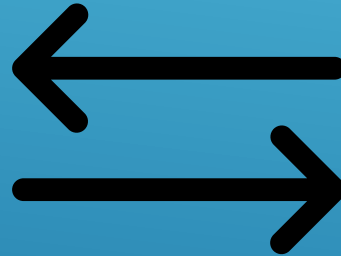
- ▶ Los **municipios con población inferior a 20.000** habitantes de su ámbito territorial.





# ADHESIÓN DE ENTIDADES (DISP ADICIONAL 4)

- ▶ Las entidades beneficiarias ofrecerán adherirse a las actuaciones realizadas al resto de municipios de su ámbito provincial **A LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES.**



**NOTA PROCESO DE ADHESIÓN DE ENTIDADES DE LA ORDEN TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

El artículo 3 de la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, establece quienes tienen la categoría de beneficiarios y destinatarios de la subvención;

- **Son beneficiarios**, las diputaciones provinciales de régimen común y de régimen foral, los cabildos, los consejos insulares, así como las comunidades autónomas uniprovinciales, siendo **los destinatarios de las actuaciones que realicen, en los términos del artículo 5**, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial, de acuerdo con las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020.
- **Serán también beneficiarias**, las Ciudades de Ceuta y Melilla, que serán **destinatarias** de las actuaciones que realicen en los términos del artículo 5.

Del mismo modo, la **disposición adicional 4 de la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre**, permite la **adhesión** del resto de municipios de su ámbito territorial no recogidos en el artículo 3 de la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre (**es decir, los municipios de más de 20.000 habitantes**), a las actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de gestionar de forma más eficiente los servicios y garantizar una prestación homogénea de los mismos.

#### PROCESO DE ADHESIÓN DE LAS ENTIDADES.

El proceso de adhesión de las entidades de más de 20.000 interesadas es el siguiente;

- Las diputaciones provinciales de régimen común y de régimen foral, los cabildos, los consejos insulares, así como las comunidades autónomas uniprovinciales deberán informar de la posibilidad de adhesión a los municipios definidos en la disposición adicional 4 de la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, y remitirles una plantilla de solicitud de adhesión.
- Las entidades interesadas en adherirse deberán enviar la plantilla de solicitud firmada a las diputaciones provinciales de régimen común y de régimen foral, los cabildos, los consejos insulares, así como las comunidades autónomas uniprovinciales, en la que se exprese la voluntad de adhesión de dichos municipios a las actuaciones objeto de subvención.

# PROCESO DE ADHESIÓN (DISP ADICIONAL 4)

1. Las entidades beneficiarias deberán informar de la posibilidad de adhesión a los municipios de más de 20.000

2. Las entidades interesadas en adherirse deberán enviar la plantilla de solicitud expresando su voluntad de adhesión.

3. Las entidades beneficiarias deberán reflejar en su solicitud de subvención el listado de municipios adheridos.

4. Nota informativa: Convocatoria 2023 Padrón (mpt.gob.es)

**NOTA PROCESO DE ADHESIÓN DE ENTIDADES DE LA ORDEN TER/1235/2023**, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 3 de la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, establece quienes tienen la categoría de beneficiarios y destinatarios de la subvención;

- **Son beneficiarios**, las diputaciones provinciales de régimen común y de régimen foral, los cabildos, los consejos insulares, así como las comunidades autónomas uniprovinciales, siendo los destinatarios de las actuaciones que realicen, en los términos del artículo 5, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial, de acuerdo con las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020.
- **Serán también beneficiarias**, las Ciudades de Ceuta y Melilla, que serán las destinatarias de las actuaciones que realicen en los términos del artículo 5.

Del mismo modo, la disposición adicional 4 de la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, permite la adhesión del resto de municipios de su ámbito territorial no recogidos en el artículo 3 de la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre (es decir, los municipios de más de 20.000 habitantes), a las actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de gestionar de forma más eficiente los servicios y garantizar una prestación homogénea de los mismos.

#### PROCESO DE ADHESIÓN DE LAS ENTIDADES.

El proceso de adhesión de las entidades de más de 20.000 interesadas es el siguiente:

- Las diputaciones provinciales de régimen común y de régimen foral, los cabildos, los consejos insulares, así como las comunidades autónomas uniprovinciales deberán informar de la posibilidad de adhesión a los municipios definidos en la disposición adicional 4 de la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, y remitirles una plantilla de solicitud de adhesión.
- Las entidades interesadas en adherirse deberán enviar la plantilla de solicitud firmada a las diputaciones provinciales de régimen común y de régimen foral, los cabildos, los consejos insulares, así como las comunidades autónomas uniprovinciales, en la que se exprese la voluntad de adhesión de dichos municipios a las actuaciones objeto de subvención.

# ACTUACIONES SUBVENCIONABLES (ART 5)

## Artículo 5. Actuaciones subvencionables.

- a) Puesta en marcha de un **nuevo sistema de gestión de la información** sobre el territorio de ámbito municipal.
- b) Puesta en marcha de un **nuevo sistema de intercambio de información padronal en tiempo real** entre los municipios y el Instituto Nacional de Estadística (INE).

# ¿ES NECESARIO SOLICITAR LAS DOS ACTUACIONES?

## **Artículo 5. Actuaciones subvencionables.**

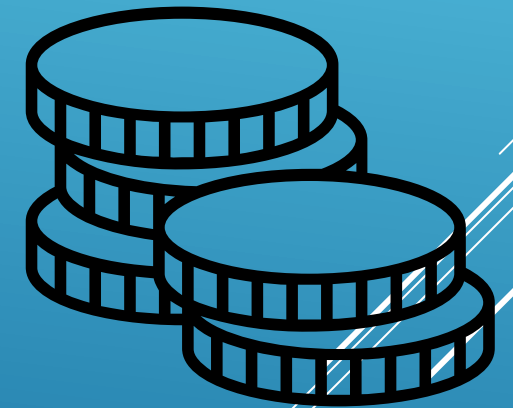
1. Las actuaciones subvencionables deberán encuadrarse en alguna de las siguientes tipologías, en el marco de la transformación digital de las administraciones de entidades locales, pudiendo las entidades previstas en el artículo 3.1 solicitar la subvención para el desarrollo de una de ellas o para ambas:



▶ **NO, NO ES NECESARIO.**

# PRESUPUESTO (ART 9)

- ▶ IMPORTE MÁXIMO 64.117.540 euros
- ▶ La asignación entre las entidades beneficiarias se ha determinado en función de su número de habitantes.



# RESOLUCIÓN (ART 9.4)

## □ Resolución de concesión

- El importe no solicitado podrá ser distribuido para financiar actuaciones presentadas por el resto de las entidades beneficiarias que hubieran solicitado financiación por encima del máximo asignado en los términos de esta orden. (Art.9.4)



# DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD (ARTÍCULO 15).



## 1. Formulario electrónico de solicitud deberá incluir:

- ✓ Datos identificativos de la entidad solicitante y de su representante legal en el procedimiento.
- ✓ Datos identificativos de quien presenta la solicitud y su firma.
- ✓ Datos descriptivos del proyecto y de su ejecución, así como el listado de los municipios que serán destinatarios del proyecto.
- ✓ Importe de subvención solicitada.



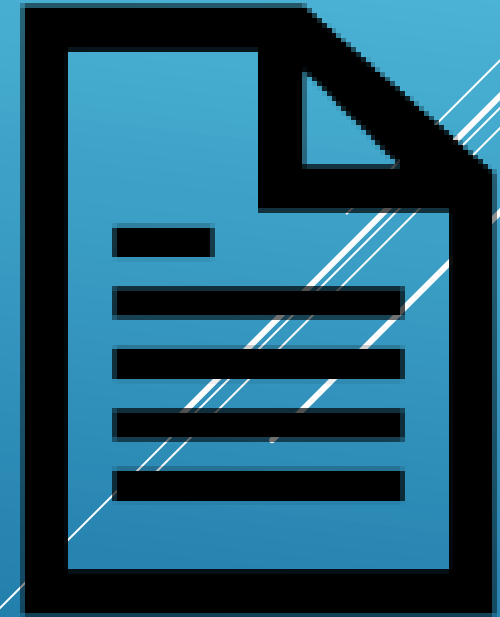


## 2. La solicitud deberá acompañar:

- ✓ Proyecto que se quiere ejecutar.
- ✓ Certificación de la entidad solicitante, adecuación del proyecto a las actuaciones subvencionables, cumplimiento del artículo 6 y del Componente 11 del PRTR, así como con el hito 169 y el objetivo 168.
- ✓ Declaración responsable, hallarse al corriente con la administración tributaria y de la Seguridad social.
- ✓ Declaración responsable, del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del Reglamento (UE) 2021/241.



- ✓ Declaración responsable, sobre **otras fuentes de financiación**.
- ✓ Autorización expresa por parte de la entidad para que, para que las **Instituciones Europeas ejerzan sus competencias**.
- ✓ Cuestionario firmado, con la información del usuario responsable de la entidad para ser dado de **alta como usuario en CoFFEE**, conforme al anexo VI.
- ✓ Declaración de **Ausencia de Conflicto** de Intereses.
- ✓ **Certificación bancaria** de la cuenta designada para para percibir la subvención.



✓ Certificado que incluya:

- La **aprobación del proyecto**.
- **Listado de los municipios destinatarios** de la actuación.
- La participación y aceptación del procedimiento.
- El compromiso de que la entidad dispondrá de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar el proyecto aprobado y para garantizar su operatividad.
- El compromiso de que la entidad, adoptará **medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses**

***En cuanto al certificado, no existirá una plantilla determinada, deberá ser formulado y completado con el contenido que fija dicho artículo por la entidad beneficiaria.***



# PROCESO DE SOLICITUD (ART 15)

## ¿CÓMO Y DÓNDE SE DEBE PRESENTAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN?

1. SE DEBERÁ ACCEDER A LINK:

[https://mpt.gob.es/prtr/transformacion\\_digital\\_modernizacion/ayudas\\_de\\_transformacion\\_digital\\_modernizacion/convocatoria2023-padron.html](https://mpt.gob.es/prtr/transformacion_digital_modernizacion/ayudas_de_transformacion_digital_modernizacion/convocatoria2023-padron.html)

2. UNA VEZ DENTRO, SE DEBERÁ PINCHAR EL ENLACE; “Enlace sede electrónica”

3. DENTRO DE LA SEDE ELECTRÓNICA, EN LA PARTE DE ABAJO SE ACCEDE A LA SOLCITUD, EN LA PESTAÑA DE; “ACCEDER AL PROCEDIMIENTO”.

> [Enlace a la sede electrónica](#) 



Acceder al Procedimiento



Ir al contenido Accesibilidad 31/1/2024, 9:54:53 Bienvenido Acceso

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FISCALIDAD DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA

**Sede electrónica**  
Administraciones Públicas

INICIO PROCEDIMIENTOS MIS EXPEDIENTES MIS NOTIFICACIONES AYUDA

Inicio / Login

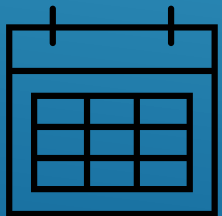
**Acceso a la sede**

Acceso con cl@ve

# PLAZOS



**Plazo de presentación** de las solicitudes hasta el 1 de abril de 2024



**Plazo de ejecución del proyecto** del 1 de febrero de 2020 al 30 de junio de 2025

# CONTENIDO DEL PROYECTO (ART 16)



- El proyecto tendrá una extensión máxima de veinticinco páginas y se especificará,
- ✓ **Denominación**, identificación inicial de los problemas o retos detectados y objetivos principales.
- ✓ **Hitos y objetivos**: Resultados esperados y su cuantificación.
- ✓ Plan de implementación, que especificará:
  - Descripción las actuaciones a desarrollar, sostenibilidad y aspectos innovadores.
  - Cronograma.
  - Presupuesto por actuación.
  - Importe total y coste subvencionable.



- ✓ Método de gestión y descripción de equipo técnico.
- ✓ Sistema de seguimiento y control.
- ✓ Medidas de información y publicidad.

**El INE suministrará la documentación técnica necesaria para facilitar el planteamiento del proyecto por parte de la entidad solicitante.**





# PLANTILLA DE PROYECTO DEL ARTÍCULO 16

TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 11, INVERSIÓN 3

PLANTILLA DE PROYECTO DEL ARTÍCULO 16 DE LA ORDEN TER/1235/2023, DE 15 DE NOVIEMBRE, PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE LAS ENTIDADES LOCALES

(Extensión máxima 25 páginas)

1.- NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE DEL PROYECTO.

2.- CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

Comunidad Autónoma:



3.- UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE CIRCUNSCRIBE.

Unidad Administrativa de la Entidad solicitante

DIR3: DIR3

4.- PERSONA DE CONTACTO

NOMBRE Y APELLIDOS

Nombre y apellidos.

CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA

En el link;

[https://mpt.gob.es/prtr/transformacion\\_digital\\_modernizacion/ayudas\\_de\\_transformacion\\_digital\\_modernizacion/convocatoria2023-padron.html](https://mpt.gob.es/prtr/transformacion_digital_modernizacion/ayudas_de_transformacion_digital_modernizacion/convocatoria2023-padron.html)

se encuentra la Platilla de la Memoria Técnica, en la que se deberá plasmar el contenido del artículo 16 de la Orden TER 1235/2023.

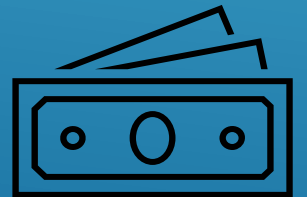
# FORMAS DE EJECUCIÓN (ART 8)

- ▶ Procedimientos de licitación correspondientes (contratos Ley 9/2017).
- ▶ Encargos a medios propios u otros instrumentos de colaboración interadministrativa legalmente establecidos. (Ley 40/2015)



# GASTOS SUBVENCIONABLES (ART 7)

- ▶ Serán gastos subvencionables, entre otros, **los gastos de inversión** destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos **otros gastos de naturaleza inmaterial** que tengan carácter amortizable, siempre que respondan a la naturaleza de los fines subvencionados.
- ▶ Deberán corresponder de **manera indubitada al proyecto** financiado.
- ▶ Productos y servicios entregados y prestados + Pagado
- ▶ **Art 7.5: No** se consideran costes subvencionables los derivados de cualesquiera **autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales, tasas, impuestos... Excepto IVA**
- ▶ Tampoco serán subvencionables los gastos recogidos en el art. 7.6: de personal, funcionamiento, tareas preparatorias, mantenimiento...



# DEBER DE JUSTIFICACIÓN (ART 22).



## ¿CÓMO?

- ✓ La justificación se efectuará por **vía electrónica**.

## ¿QUÉ DOCUMENTOS?

- ✓ Una memoria de actuación.
- ✓ Una certificación de cumplimiento de los proyectos.
- ✓ Informe de la Delegación Provincial del INE.
- ✓ Un informe emitido por el órgano de intervención y control de la entidad beneficiaria.
- ✓ Información sobre la contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas.
- ✓ Declaración responsable que acredite la inexistencia de otras ayudas o subvenciones.
- ✓ Declaración responsable sobre la adecuación del proceso de contratación de las actuaciones

► PLAZO:

- Dos meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto.
  - Se podrá ampliar el plazo de justificación máximo el 50% del plazo original (art 70 del Reglamento de Subvenciones y 32 de la Ley 39/2015).
- **El INE asesorará a la DGCAL** en el proceso de comprobación de la justificación, efectuando un análisis sobre el estado de cumplimiento de los proyectos, sus hitos y objetivos.



# AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN (ART 11)



## ¿SE PUEDE AMPLIAR EL PERIODO DE EJECUCION?

SÍ

Por causas excepcionales que impidan la finalización del proyecto en el periodo de ejecución señalado, la entidad beneficiaria podrá solicitar una ampliación de este, debidamente justificada. Dicha solicitud deberá realizarse en todo caso, antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto. La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, tendrá la potestad para prolongar el periodo de ejecución o denegar las solicitudes que se hubieran podido plantear.





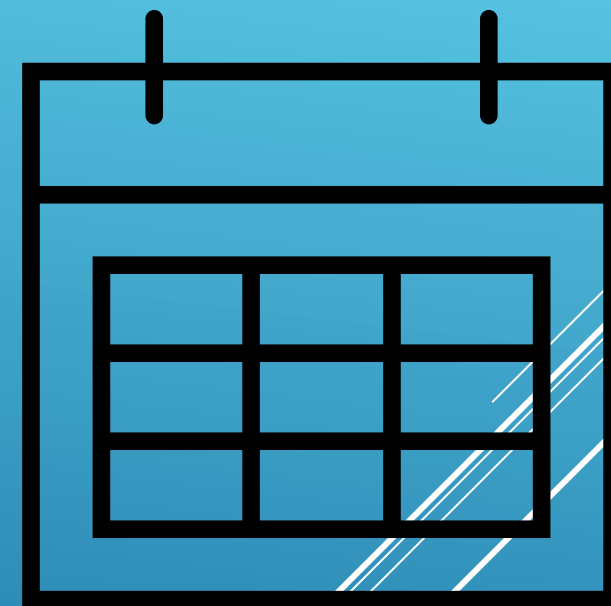
# MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (ART 19)



**¿Por qué?** Por circunstancias **justificadas**, que alteren, siempre que no sea de manera sustancial, las condiciones técnicas o económicas.

### Requisitos

- ✓ No podrán alterar el objeto y finalidad de la subvención y **no podrán exceder de la cuantía máxima de subvención concedida.**
- ✓ El plazo será **antes del fin del plazo de ejecución del proyecto.**
- ✓ Se deberá respetar el principio de DNSH.
- ✓ El proyecto modificado deberá cumplir todos los requisitos establecidos en esta orden.
- ❑ La solicitud de modificación se acompañará, **de una memoria.**
- ❑ **El INE deberá ser consultado.**



# FAQS:



## - El Certificado de Cuenta Bancaria para el ingreso.

Certificación bancaria de la cuenta de titularidad de la entidad que se designa para percibir el pago de la subvención. Será necesario que la entidad la haya dado de alta previamente en el Fichero Central de Terceros del Tesoro Público.

## - ¿La concesión de la subvención exige un porcentaje de cofinanciación por parte del beneficiario?

No, no requiere cofinanciación. Sin embargo, la financiación se podrá complementar con aportaciones con cargo a sus presupuestos.

## - ¿Qué gastos son financiados con cargo a la subvención?

Los gastos de inversión destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, siempre que respondan a la naturaleza de los fines subvencionados.

## - ¿Cuáles son los % de ayuda según la actuación?

No existe un % obligatorio para cada Actuación.



# VOLCADO EN LA PLATAFORMA DE COFFEE.

## ¿Hay que seguir volcando la información en Coffee?

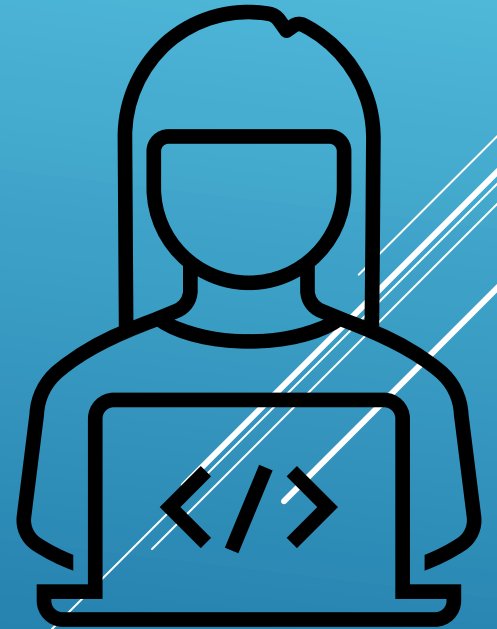
Sí, la DGCAL dará de alta los “subproyectos” subvencionados en la aplicación CoFFEE. Posteriormente, los beneficiarios deberán definir los “subproyectos”, los “subproyectos instrumentales” y “actuaciones” que se vayan a ejecutar.

[Manual de usuario CoFFEE-MRR – CAU SG DE FONDOS EUROPEOS \(zendesk.com\)](#)

Consultas por correo electrónico: [soporte@soportesgffee.zendesk.com](mailto:soporte@soportesgffee.zendesk.com)

## ¿Es necesario hacer el análisis del riesgo ex-ante de MINERVA?

Sí, es necesario. Conforme a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.



**MUCHAS GRACIAS**

[mpt.subvenciones.prtr@correo.gob.es](mailto:mpt.subvenciones.prtr@correo.gob.es)